CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº Nº 80004239-5, representado para este acto por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A**, con RUC Nº 80038108-4, domiciliado en Curupayty Nº 312 casi 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. SIGFREDO ISIDRO FELDMANN MEZA**, con Cédula de Identidad N° 309.229, según Poder Especial Nº6 de fecha 06/01/2007 otorgado por la empresa, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 139/2015, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N°2220/2016 la oferta del CONTRATISTA para la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el **LOTE Nº5 DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO** por la suma de **Gs. 17.235.833.669 (Guaraníes Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes.

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
h) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y adendas que aún no se han citado precedentemente.
i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Gs. 17.524.000.000 (Guaraníes Diecisiete Mil Quinientos Veinticuatro Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N°290294.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N°139/2015, convocado por el MOPC, según Resolución N°1271/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2220/2016.

Ing. Sigfredo Feldmann
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras por lote, más 4 (cuatro) meses adicionales.

5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6 IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo N° 2, del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de la siguiente manera:

Lote 1: 24 meses;
Lote 2: 24 meses;
Lote 3: 24 meses;
Lote 4: 24 meses y;
Lote 5: 24 meses.

Siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y las condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La Dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)

EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiese anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en

Ing. Sigfredo Feldmann
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

el Articulo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (Clausula 52).

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

17. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

ING. SIGFREDO ISIDRO FELDMANN MEZA EL CONTRATISTA	**S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA** EL CONTRATANTE

Ing. Sigfredo Feldmann
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 541 /2016

LOTE N° 5					
PUENTE Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TRAMO	Aº_RIO	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
24	Cordillera	Valenzuela	Valenzuela - Sapucai	Arroyo Yhaca	3.852.639.354
26		Atyra	Atyra - Tobati (Compañia B. Caballero)	Arroyo s/n	3.311.842.256
28		Valenzuela	Valenzuela - Piribebuy (km 92)	Arroyo Yhaca	2.563.439.990
40	Guaira	Iturbe	San Salvador - Iturbe	Arroyo Yhaca Guazu	4.557.256.713
18	Amambay	Pedro Juan Caballero	Naranjay - Col. Maria Auxiliadora	Río Aquidaban	1.649.072.730
27			Comunidad Indigena - Acceso Ma. Aux.	Arroyo Tacuara	1.223.044.463
INSTALACIONES y SERVICIOS ESPECIALIZADOS =					78.538.163
TOTAL LOTE 5 - IVA INCLUIDO (G.) =					**17.235.833.669**

Monto: Gs. 17.235.833.669 (Guaraníes Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve) IVA incluido

ING. SIGFREDO ISIDRO FELDMANN MEZA
EL CONTRATISTA
Ing. Sigfredo Feldmann
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
EL CONTRATANTE